



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL - IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00366 00
ASUNTO	ORDENA VINCULACIÓN DE LITISCONSORTE POR PASIVA

Atendiendo al memorial obrante en archivo 94, en el cual el apoderado de los vinculados como litisconsortes, señores Alba Lucia y Vicente Mercado Cepeda, subsana los requerimientos que se le hicieran en proveídos de, octubre 12 de 2023 (archivo PDF 91), y enero 24 hogaño (archivo PDF 94).

Acorde con la documentación arrimada y lo manifestado en su escrito; de conformidad con el inciso segundo del artículo 61 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la citación como litisconsorte necesario por pasiva, de la señora **ALBA TERESA CEPEDA DE MERCADO**. Inciso segundo del artículo 61 del CGP.

SEGUNDO: CONCEDER a la vinculada, dado el procedimiento especial de la demanda, establecido en la Ley 56 de 1981 reglamentado parcialmente por el Decreto 2580 de 1985, el término de tres (3) días para que proceda a su contestación, en armonía con el inciso segundo del artículo 61 del CGP.

TERCERO: RECONOCERLE PERSONERÍA, al abogado CÉSAR TULIO MORENO GUERRA, portador de la TP 113.119 del CSJ, para representar los

intereses de la señora Cepeda de Mercado, en los términos del poder a él conferido (ver archivo PDF 90).

CUARTO: TENER NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE, por intermedio de su apoderado judicial, a la señora Alba Teresa Cepeda de Mercado; por cumplirse con los requisitos consagrados en el inciso segundo del artículo 301 del CGP.

Por lo anterior, los términos del traslado de la demanda, para efectos de su contestación, si a bien lo tiene, comenzarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación por estados de la presente providencia, y si bien al profesional del derecho que representa los intereses, ahora de la señora Cepeda de Mercado, ya se le había compartido el expediente, se procederá nuevamente a ello en la dirección reportada: cesarte33@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 021

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 13 de febrero de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **036a65b4d6e00f7e5f5693375c59f1fbc35772cd1be992facc31f3f9d84b8287**

Documento generado en 12/02/2024 08:27:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>